

MESA DIRECTIVA LXIII LEGISLATURA OF. No. D.G.P.L. 63-II-1-3036 Exp. 8887

Secretarios de la H. Cámara de Senadores P r e s e n t e s.

Tenemos el honor de remitir a ustedes, para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 403 del Código Nacional de Procedimientos Penales, con número CD-LXIII-III-1P-357, aprobado en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.

Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes

Secretario

MINUTA



PROYECTO DE

DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 403 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

Artículo Único.- Se adiciona una fracción X, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 403 del Código Nacional de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 403. Requisitos de la sentencia

La sentencia contendrá:

I. a VIII. ...

IX. Los resolutivos de absolución o condena en los que, en su caso, el Tribunal de enjuiciamiento se pronuncie sobre la reparación del daño y fije el monto de las indemnizaciones correspondientes;

X. Los sustantivos de la pena de prisión o suspensión de la misma, que en su caso procedan, y

XI. La firma del Juez o de los integrantes del Tribunal de enjuiciamiento.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.

Dip. Martha Hilda González Calderón

Videpresidenta

Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes Secretario Se remite a la H. Cámara de Senadores para sus efectos Constitucionales Minuta CD-LXIII-III-1P-357 Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2017.

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario de Servicios Parlamentarios

de la Cámara de Diputados